

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

| | | |
|------------------|---|--------------------------|
| Señores : | | R.U.C. |
| Dirección : | | |
| Teléfono : | Fax : | |
| Nro. Cons. : 460 | Fecha : 13/06/2022 | Documento : PEDIDO 00260 |
| Concepto : | PARA LA CONTRATACION DE TERCEROS EN EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO EN EL IESP QUILLABAMBA-SANTA AN | |

| UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------------|---|-----------------|--------------|
| | <p>SERVICIO DE ENFERMERÍA</p> <p>TÉRMINO DE REFERENCIA:</p> <p>PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TERCEROS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO EN EL IESP QUILLABAMBA - SANTA ANA</p> <p>SE ADJUNTA TDR</p> | | |
| | | TOTAL | |

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

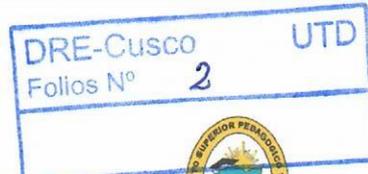




MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
QUILLABAMBA
IESPP-Q

D. S. 02 – 90 – ED del 06/03/90

TERMINOS DE REFERENCIA



CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO QUILLABAMBA.



I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar atención médica a la comunidad estudiantil del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, a través de la atención primaria de la salud y la atención de urgencias incidiendo en la prevención de la salud.

II. GENERALIDADES:

1.- Objetivo General:

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

2.- Objetivo Específico:

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

3.- Bases Legales:

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU
- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU

4.- Órgano encargado de la contratación:

Gerencia Regional de Educación Cusco.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
QUILLABAMBA
IESPP-Q



D. S. 02 – 90 – ED del 06/03/90

Dirección de Gestión Pedagógica - Unidad de Educación Superior.
Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Quillabamba.



III. PERFIL DEL PUESTO:

| REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR | DETALLE |
|--|---|
| EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA El tiempo de experiencia general y específica (incluidas las prácticas profesionales en marco de la Ley 31396 -09/06/2022), se contabilizarán a partir del egreso de la formación académica correspondiente, por lo cual, el postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario, las experiencias mencionadas se contabilizarán desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado. | <ul style="list-style-type: none">• No menos de Un (01) año de experiencia profesional.• No menos de Un (01) año de experiencia en puestos en el sector salud. |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | <ul style="list-style-type: none">• Bachiller y/o Técnico en Enfermería |
| PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS. Nota: Cada curso de especialización debe tener un mínimo de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas. | <ul style="list-style-type: none">• Cursos de especialización relacionada con atención primaria de la salud y/o atención de urgencias y/o prevención y promoción de la salud ocupacional. |

IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud.
- Participar en el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud de la institución.
- Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico.
- Generar reportes actualizados de atención del servicio médico.
- Participar en la gestión de alianzas estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes.
- Elaborar y ejecutar campañas preventivas promocionales en salud.
- Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico y/o realizar la derivación de aquellos casos que lo ameriten.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
QUILLABAMBA
IESPP-Q

DRE-Cusco
Folios N° 4
UID



D. S. 02 - 90 - ED del 06/03/90

V. **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:**

| CONDICIONES | DETALLE | |
|----------------------------------|--|---|
| LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Quillabamba. Dirección: Jr. Kumpirushiato S/N. | |
| Modalidad de Trabajo | Presencial | |
| PERIODO DE CONTRATACION : | 3 meses según disponibilidad presupuestal. | |
| N° PRODUCTOS | MONTO | ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR |
| 1° PRODUCTO cada 30 días | | <ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico sobre las condiciones de salud de los estudiantes.• Presentación de Manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud.• Informe de monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud de la institución.• Reportes actualizados de atención del servicio médico. |
| 2° PRODUCTO cada 30 días | | <ul style="list-style-type: none">• Reportes actualizados de atención del servicio médico.• Presentación de alianzas estratégicas con instituciones diversas, para la atención especializada de salud de los estudiantes.• Reporte de Descarte de sintomatología e identificación de casos de COVID -19 y dengue. |
| 3° PRODUCTO cada 30 días | | <ul style="list-style-type: none">• Implementar a nivel institucional las actividades y programas de prevención de la salud a través de 3 campañas.• Registro y porcentaje de derivaciones de los estudiantes, de los casos que requieran atención especializada. |





D. S. 02 – 90 – ED del 06/03/90

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Reportes actualizados de atención del servicio médico. • Informe final del servicio. |
| El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba y con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno. | |
| CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO: | <ul style="list-style-type: none"> • Contar Registro Nacional de Proveedores RNP • Contar con RUC activo y hábil • Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC • La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto. • Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas. |
| COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO | Dr. Felix Fernando Quispe Mamani – Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba. |



VI. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

VII. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

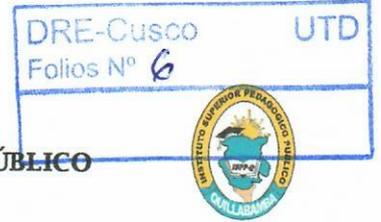
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
QUILLABAMBA
IESPP-Q

D. S. 02 – 90 – ED del 06/03/90



- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.



VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.
- En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.